



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 6/2.018

23 de abril de 2018

Expediente ST 18/001.- **“SUMINISTRO DE COAGULANTE CON DESTINO A LAS ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (E.T.A.P.) DE RIOSECO - 2018”, (ASUNTO 18/011)** (Corresponde al acta nº 2 de este expediente).

Expediente OC 17/002.- **“REPOSICIÓN DE LAS CONDUCCIONES DEL CONSORCIO: ARTERIA OESTE”, (ASUNTO 17/0240)** (Corresponde al acta nº 2 de este expediente).

En Oviedo, siendo las ocho horas, treinta minutos, del día veintitrés de abril de 2018, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, la Mesa General de Contratación, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2015, publicada en el BOPA nº 269 de 19 de noviembre de 2015, con asistencia de:

Presidenta:

- **D.ª Carmen Morillón Entrialgo** Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón y vocal representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio, que actúa como Presidenta, por Delegación de la Presidenta del Consorcio, según consta en acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2015, publicada en el BOPA nº 269, de 19 de noviembre de 2015.

Vocales:

- **D. Marcelino Martínez Menéndez**, Alcalde de Sobrescobio.
- **D. Ángel Antonio García Gonzalez**, Alcalde de Siero.
- **D. Julio Antonio Pérez Alvarez**, Gerente del Consorcio de aguas de Asturias.
- **José Manuel García Iglesias**, jefe del Servicio de Obra Nueva y Desarrollo del Consorcio de aguas de Asturias.
- **D. Fernando Pereira Díaz** Interventor del Consorcio de aguas de Asturias.
- **Secretaria: D.ª Isabel Cantera Cuartas**, Secretaria del Consorcio de aguas de Asturias, que además de vocal, da fe de la reunión.

Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 21 del Real Decreto 817/2009. La Presidenta, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

1. Lectura del informe del Servicio de Explotación y Mantenimiento, sobre la documentación requerida a BARCELONESA DE DROGAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A., para justificar la baja desproporcionada y de que las características del producto ofertado se ajustan a lo exigido en los PPTP y PCAP, en el expediente de contratación "Suministro de coagulante con destino a la Estación de Tratamiento de Agua Potable (E.T.A.P.) de Rioseco - 2018". Valoración.

Se da cuenta, que en cumplimiento de lo acordado por esta Mesa en precedente reunión de 04 de abril de 2018, fue requerida la empresa BARCELONESA DE DROGAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, en base a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación a la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dándole audiencia por plazo de 5 días hábiles a efectos de justifique la baja desproporcionada y las características del producto ofertado.

Visto que la empresa licitadora BARCELONESA DE DROGAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, con fecha 5 de Abril de 2018, presenta documentación, que es pasada a informe del responsable del contrato, que lo emite, con el contenido:

"Incumplimiento nº1

En cuanto a la formula empírica del producto, dado que la especificada en la documentación inicial no cumplía lo exigido en el pliego, lo que se ha hecho ha sido eliminarla de la especificación y decir que se trata del mismo producto. En cualquier caso debería de acreditarse que la formula corresponde al producto ofertado conforme lo especificado en pliego y no se ha hecho.

Incumplimiento nº 2

En cuanto a la densidad, se ha rectificado la especificación, pero tampoco se acredita la razón del cambio y el nuevo valor aportado, por ejemplo mediante laboratorio externo acreditado.

Incumplimiento nº 3

En las especificaciones fija la estabilidad de un año como se requería.

Incumplimiento nº 4



No aporta acreditación mediante laboratorio externo del contenido en Fe_2O_3 ni materias insolubles alegando que la norma UNE del producto no lo exija, pero es un requisito fijado en el PPTP y por tanto debiera de aportarlo si se le ha requerido.

Incumplimiento nº 5

Todo lo que aporta no está avalado por laboratorio externo acreditado excepto los microcontaminantes que lo hace sobre el producto K-FLOC AX10AB que no se corresponde con el realmente ofertado DB DEPURAL 10 HB.

Incumplimiento nº 6

Adicionalmente sigue sin aportarse lo especificado en el punto 4 anexo II del PPTP donde se fija la documentación requerida.

Incumplimiento nº 7

Argumenta que no puede dar información de sus clientes, en base al Reglamento General de Protección de Datos salvo la incluida en el sobre de documentación administrativa relativa a los suministros de los 3 últimos años.

A juicio del que suscribe, el volumen de los suministros realizados por este proveedor en relación a este producto es muy bajo en comparación con el volumen del suministro que representa la ETAP de Rioseco.

En las nuevas fotos se incorpora una etiqueta, pero tampoco se puede leer claramente lo que dice.

En conclusión:

La empresa oferta el producto DB DEPURAL 10 HB, sin embargo parte de la documentación técnica que aporta es de un producto denominado K-FLOC AX10AB que explica que utiliza como base para su producto DB DEPURAL 10 HB.

Ni de uno ni de otro se aporta toda la documentación requerida exigida en el pliego de prescripciones técnicas acerca de la analítica realizada en laboratorio acreditado externo al fabricante o suministrador requerida en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas particulares donde explícitamente se exige este requisito:

“La declaración de valores deberá ser avalada por los resultados analíticos obtenidos en ensayos realizados en laboratorio acreditado ajeno al fabricante o suministrador y tendrá carácter contractual en tanto en cuanto establezca límites más severos que los mínimos establecidos en este pliego.”

Lo que impide comprobar la veracidad de cualquiera de las aclaraciones que hace el licitador en relación a las características del producto exigidas en el pliego.

Además toda la documentación aportada debería de estar referida al producto ofertado que es el que propone para suministrar a la ETAP de Rioseco según su oferta económica, no de los que se usan como base para la elaboración del mismo salvo que sea este el que se oferte directamente sin ningún tipo de alteración ni de producto ni de documentación.

Dado que se trata de un producto para el tratamiento de agua destinada a consumo

humano y por tanto los riesgos derivados de la inadecuada idoneidad del mismo son muy importantes, a juicio del que suscribe no se puede confirmar que el producto ofertado cumple con lo que requerido en el pliego de prescripciones técnicas y por tanto considera que no debiera de ser admitido.

En relación a la baja desproporcionada la justificación realizada por el licitador no aporta ningún tipo de documentación ni desglose de costes, como por ejemplo contrato de suministro de fabricante, estudio de costes de transporte, etc... que permita valorar que el precio ofertado pueda ser apropiado para la ejecución del suministro, por tanto a juicio del que suscribe se considera que la baja desproporcionada no se encuentra debidamente justificada”.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe, acuerda: Excluir de la licitación a la empresa BARCELONESA DE DROGAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, cuyo producto no se ajusta a las características y especificaciones técnicas exigidas, además, su oferta, en baja desproporcionada, no se considera justificada.

2. En su caso, propuesta de petición de documentación previa a la adjudicación a la empresa que se entienda que ha presentado la oferta económica más ventajosa en la licitación anterior.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, a la vista del precedente acuerdo por el que se excluye de la licitación a la empresa BARCELONESA DE DROGAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, cuyo producto no se ajusta a las características y especificaciones técnicas exigidas, y su oferta, en baja desproporcionada, no se considera justificada, acuerda requerir a la empresa, LOGISTIUM SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A., con domicilio social en C/ Aureliano Ibarra, 1603009 – ALICANTE, conforme a lo establecido en el art 151.2 del TRLCSP, para que presente la documentación previa a la adjudicación al haber resultado su oferta la más ventajosa que no incurre en baja desproporcionada, referida a:

a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la



matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, completado con declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, epígrafes b), e) y f), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 € respecto de los sujetos pasivos enunciados en el epígrafe c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley. Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el citado artículo 82.1, epígrafes a), d), g) y h).

- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.
- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- Certificación positiva en vigor expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

Los certificados relacionados en los apartados anteriores podrán ser

expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por los correspondientes Organismos.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- b) **Acreditación de haber constituido a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva** a que se refiere la Cláusula 22 del presente Pliego. Dicha garantía se constituirá, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96.1 del TRLCSP, en las condiciones previstas en su artículo 97, y se depositará en la Caja del Consorcio de Aguas de Asturias, sita en el número 15 de la calle Santa Susana de Oviedo. No obstante, cuando el licitador opte por la prestación en efectivo de la garantía definitiva, podrá efectuar el depósito mediante ingreso en cuenta bancaria que le será facilitada al efecto.
- c) **Documentación justificativa de haber constituido una UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, si procede.** En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución mediante escritura pública, debiendo respetar los compromisos de participación figurados en la documentación administrativa presentada, así como mediante el CIF asignado a dicha unión. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción, incluidas sus prórrogas.
- e) **Documentación acreditativa de haber abonado los gastos de licitación** en que hubiese incurrido la Administración por la publicación de los anuncios de licitación en los diarios oficiales. En caso contrario, el Consorcio de Aguas de Asturias podrá proceder contra la garantía provisional en la cuantía que corresponda. El importe máximo de los gastos será de 2.000,00 €.
- f) **Designación de la persona responsable/delegado del contratista en el contrato y de las personas que se encarguen de la prestación del asesoramiento técnico en la ejecución del contrato,** conforme a lo dispuesto en la Cláusula 26.2 del presente Pliego.

3. Valoración de la documentación presentada en fase de subsanación "Sobre A.- Documentación Administrativa" en la licitación "Reposición de las conducciones del Consorcio: Arteria Oeste".



Se da cuenta que la Mesa de Contratación en reunión de 19 de febrero de 2018, ha detectado que la documentación administrativa presentada las empresas que se indican, incurren en defectos subsanables y en base a lo establecido en la cláusula 3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se les dió audiencia hasta las 15 horas del día 09 de marzo de 2018 en el registro general de documentos del Consorcio de Aguas de Asturias, sito en la Calle Santa Susana 15, Oviedo, a efectos de que subsane la documentación, con el resultado:

1	PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A. D. PERFECTO GARCÍA RUBIO D.N.I.: 50.843.505-G	COMPLETA		
2	INESCO, S.A. D. GREGORIO ANDRÉS RODA D.N.I.: 51.856.175-F	COMPLETA		
3	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. D. ANTONIO BERNALDEZ DE ARANZÁBAL D.N.I.: 02.527.621-J	COMPLETA		
4	DRAGADOS, S.A. D. JOSÉ EMILIO PÉREZ PASCUAL D.N.I.: 13.748.260-X	Reg. Salida: 2018-00782 Se solicita doc. Declaración de pertenencia a grupo empresarial y que concurre Vías y Construcciones. Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar o Acta de Manifestaciones.	Reg. Entrada: 2018-00529 Declaración de pertenencia a grupo empresarial y que concurre Vías y Construcciones. Acta de Manifestaciones y declaración de no estar incurso en prohibiciones para contratar.	
5	UTE CONTRATAS IGLESIAS, S.A. - ARPOSA, 60, S.L. 40% Contratas Iglesias 60 % Arposa D. LEOPOLDO IGLESIAS SUAREZ D.N.I.: 11.377.994 -D D. JUAN CARLOS SOLÍS GONZÁLEZ D.N.I.: 10.588.228-V	Reg. Salida: 2018-00783 Se solicita doc. De que la clasificación de Contratas Iglesias, se encuentra vigente.	Reg. Entrada: 2018-00520 Justifican la vigencia de los certificados de clasificación de cada empresa.	

Consortio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C.I.F. - P-3300002-G

6	FRANCISCO SUÁREZ CONTRATAS, S.L. D. FRANCISCO SUÁREZ ARIAS CACHERO D.N.I.: 09.387.479-T	Reg. Salida: 2018-00784 Se solicita doc. Solvencia técnica: clasificación Grupo E; subgrupo 6; categoría 5 y más doc.	NO JUSTIFICA	EXCLUIDA
---	---	--	---------------------	-----------------

7	FERROVIAL AGROMÁN S.A. D. FRANCISCO JAVIER DEL SANZ CANTARERO D.N.I. 04.542.654-Q	Reg. Salida: 2018- 00785 Se solicita doc. Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar o Acta de Manifestaciones.	Reg. Entrada: 2018-00538 Presentan Acta de Manifestaciones ante Notario.	
8	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. D ^a GEMA ROMERO GARCÍA D.N.I. 51.682.355-K	Reg. Salida: 2018- 00786 Se solicita doc. Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar o Acta de Manifestaciones.	Reg. Entrada: 2018-00528 Presentan Acta de Manifestaciones ante Notario.	
9	ELECNOR, S.A. D. JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ CASERO D.N.I.: 50.181.186-Q	Reg. Salida: 2018- 00781 Se solicita doc. Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar o Acta de Manifestaciones.	Reg. Entrada: 2018-00544 Presentan Acta de Manifestaciones ante Notario.	
10	OBRAS GENERALES DEL NORTE S.A., (OGENSA) D. TOMÁS MEDIAVILLA BUENO D.N.I.: 09.440.720-W	COMPLETA		
11	VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. D. ANTONIO LARROSA MARTOS D.N.I.:24.201.383-R	COMPLETA		
12	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMÍNGUEZ- SANDO, S.A. (SANDO CONSTRUCCIONES). D. LEYRE MAGAN MEDINABEITIA D.N.I.:24.279.149-G	COMPLETA		



Consortio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C.I.F. - P-3000002-G

13	ADIANTE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. D. JULIO TARRÍO PRADA D.N.I.: 34.594.376-F	Reg. Salida: 2018-00787 Se solicita doc. Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar o Acta de Manifestaciones. Aclaración si pertenece al grupo Altec, Empresa de Construcción y Servicios, S.A.	Reg. Entrada: 2018-00527 Justifican: Acta de Manifestaciones ante notario de ALTYUM (ahora Adiante). Escritura de cambio de denominación social. Certificado de ROLECE de que no existen prohibiciones contratar. Aclaración pertenencia a Altec: Altec es accionista de Adiante pero con un porcentaje que hace que no cumpla requisitos del art. 42 de Comercio, por tanto ratifican la NO PERTENENCIA A GRUPO
14	ESPINA OBRAS HIDRAULICAS, S.A. D. ANDRÉS BALUJA PLAZA D.N.I.: 33.251.565-M	COMPLETA	
15	ESPINA & DELFIN, S.L. D. OSCAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ D.N.I.: 33.274.460-S	Reg. Salida: 2018-00788 Se solicita doc. Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar o Acta de Manifestaciones. Declaración de que la clasificación de la empresa se encuentra vigente	Reg. Entrada: 2018-00532 Justifican: Declaración ante notario de no estar incurso en prohibiciones de contratar y declaración de vigencia de la clasificación de la empresa.
16	UTE ALTEC, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. Y CLM INFRAESTRUCTURAS Y SE 80% ALTEC 20% CLM D. JESÚS HERRERO LIMÓN D.N.I.: 683.647-H D. RAÚL IGNACIO GONZÁLEZ DUBREUIL D.N.I.: 50.853.493-X	Reg. Salida: 2018-00791 Se solicita doc. Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar o Acta de Manifestaciones de cada una de las empresas. Aclaración si pertenece al grupo Adiante Tecnología y Servicios	Reg. Entrada: 2018-00587 Presentan Acta de Manifestaciones ante Notario de cada una de las empresas. Declaración de la desvinculación de ALTEC y ADIANTE.
17	BALPIA, S.A. D. CARLOS IZQUIERDO DE TAPIA D.N.I.:069.885.521-V	Reg. Salida: 2018-00789 Se solicita doc. Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar o Acta de Manifestaciones.	Reg. Entrada: 2018-00545 Presentan Acta de Manifestaciones ante Notario.

18	UTE ULLASTRES, S.A. – SYMISA 50% Ullastres, S.A. 50% Symisa D. CÉSAR CARÓN MADROÑERO D.N.I.: 50.830.539-X D. CIRIACO VICENTE- MAZARIEGOS RUIZ DE ASSIN D.N.I.: 02.178.899-V	COMPLETA	
19	UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A. 50% EIFFAGE 50% ENEAS D. CÉSAR NOHALES HERNAIZ D.N.I.: 4.570.836-T D. GERMÁN GARCÍA MATIAS 10.810.586 – B	Reg. Salida: 2018-00790 Se solicita doc. Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar o Acta de Manifestaciones de cada una de las empresas.	Reg. Entrada: 2018- 00586 Presentan Acta de Manifestaciones ante Notario de cada una de las empresas.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, a la vista de la documentación, acuerda, declarar como válida la documentación administrativa presentada por la totalidad de las empresas, excepto la de FRANCISCO SUÁREZ CONTRATAS, S.L., que no acredita contar con la solvencia técnica exigida con la clasificación de Grupo E; subgrupo 6; categoría 5 y demás documentación relativa a que cuenta con capacidad de obrar, declaración de que, en caso de resultar propuesto adjudicatario, adscribirá a la ejecución del contrato el personal con las características referidas en el apartado 17 de la carátula, datos de contacto y compromiso mediante declaración responsable, suscrita por el representante de la empresa, con compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, al menos, los medios descritos en el apartado 17 de la carátula.

Por ello declara excluida en esta fase la empresa FRANCISCO SUÁREZ CONTRATAS, S.L.

4. En caso de ser declarada suficiente la documentación administrativa, se procederá a la apertura de los Sobres correspondientes a la "Proposición Económica" del expediente de contratación anterior. Valoración posible baja desproporcionada. En caso contrario, propuesta de requerimiento de documentación, previa a la adjudicación.

A continuación en acto público al que asisten en representación de las empresas:



EMPRESA	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
1. CONFEDERACIÓN ASTURIANA DE LA CONSTRUCCIÓN	10.569.684-B	MARIA REYES CRISTINA LÓPEZ MASIDE
2. SANDO CONSTRUCCIONES	9.196.871-E	JUAN ANTONIO MANRIQUE MORALES.

Se procede a informar del resultado de la fase de subsanación de la documentación administrativa y a la apertura de los Sobres correspondientes a la "Proposición Económica" del expediente, con el resultado, una vez comprobados los datos:

OBRAS DE REPOSICION DE LAS CONDUCCIONES DEL CONSORCIO: ARTERIA OESTE

Presupuesto base de licitación

5.913.971,14 € + I.V.A.

CONTRATISTA	FASE ADMITIVA	VINCULADAS	VALORACION						BAJA %
			OFERTA	SUPERA/ NO SUPERA PSTO BASE	Valor para Media por vinculación de ofertas	CONDICION 10% SUP MEDIA	DESPROPORCION		
1 PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.			4.494.026,67 €	4.494.026,67 €	4.494.026,67 €	SUP MEDIA	ACEPTADA	24,01 %	
2 INESCO, S.A.			4.462.091,23 €	4.462.091,23 €	4.462.091,23 €	SUP MEDIA	ACEPTADA	24,55 %	
3 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.			4.531.284,30 €	4.531.284,30 €	4.531.284,30 €	SUP MEDIA	ACEPTADA	23,38 %	
4 DRAGADOS, S.A.		(1)	4.672.000,00 €	4.672.000,00 €	4.139.779,80 €	4.139.779,80 €	ACEPTADA	21,00 %	
5 UTE CONTRATAS IGLESIAS, S.A. - ARPOSA, 60, S.L.			4.447.306,30 €	4.447.306,30 €	4.447.306,30 €	SUP MEDIA	ACEPTADA	24,80 %	
6 FRANCISCO SUÁREZ CONTRATAS, S.L.	EXCLUIDA		EXCLUIDA						
7 FERROVIAL AGROMÁN S.A.			4.272.424,90 €	4.272.424,90 €	4.272.424,90 €	4.272.424,90 €	ACEPTADA	27,76 %	
8 JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.			3.942.844,56 €	3.942.844,56 €	3.942.844,56 €	3.942.844,56 €	ACEPTADA	33,33 %	
9 ELECNOR, S.A.			3.801.500,64 €	3.801.500,64 €	3.801.500,64 €	3.801.500,64 €	ACEPTADA	35,72 %	
10 OBRAS GENERALES DEL NORTE S.A., OGENSA			4.193.596,94 €	4.193.596,94 €	4.193.596,94 €	4.193.596,94 €	ACEPTADA	29,09 %	
11 VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.		(1)	4.139.779,80 €	4.139.779,80 €			ACEPTADA	30,00 %	
12 CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ-SANDO, S.A. (SANDO CONSTRUCCIONES)			4.366.876,29 €	4.366.876,29 €	4.366.876,29 €	4.366.876,29 €	ACEPTADA	26,16 %	
13 ADIANTE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y			3.781.984,54 €	3.781.984,54 €	3.781.984,54 €	3.781.984,54 €	ACEPTADA	36,05 %	

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - S.A. - P-3300002-G

	SERVICIOS, S.A.								
1 4	ESPINA OBRAS HIDRAULICAS, S.A.			3.674.941,67 €	3.674.941,67 €	3.674.941,67 €	3.674.941,67 €	DESPROPORCION	37,86 %
1 5	ESPINA & DELFIN, S.L.			3.648.920,19 €	3.648.920,19 €	3.648.920,19 €	3.648.920,19 €	DESPROPORCION	38,30 %
1 6	UTE ALTEC, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. Y CLM INFRAESTRUCTURAS Y SE		(2)	3.644.189,02 €	3.644.189,02 €	3.644.189,02 €	3.644.189,02 €	DESPROPORCION	38,38 %
1 7	BALPIA, S.A.		(2)	3.781.984,54 €	3.781.984,54 €			ACEPTADA	36,05 %
1 8	U.T.E. ULLASTRES Y SYMISA			4.222.579,39 €	4.222.579,39 €	4.222.579,39 €	4.222.579,39 €	ACEPTADA	28,60 %
1 9	UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.			4.050.478,83 €	4.050.478,83 €	4.050.478,83 €	4.050.478,83 €	ACEPTADA	31,51 %

Oferta mínima: 3.644.189,02 €
Oferta media: 4.104.670,58 €
Condición Oferta desproporcionada: 3.830.890,46 €
10% superior a la oferta media: 4.378.458,51 €

Art. 85.5 Reglamento, reducción de los porcentajes en 1/3

Nueva media:
Nueva desproporcionada

3.978.343,06 €
3.712.987,58 €

A la vista de que las empresas:

- UTE ALTEC, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. Y CLM INFRAESTRUCTURAS.
- ESPINA & DELFIN, S.L.
- ESPINA OBRAS HIDRAULICAS, S.A.

Incurren en baja desproporcionada, en base a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación a la cláusula 25 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mesa de contratación, acuerda darles audiencia por plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, a efectos de que justifique tan amplio como estime oportuno la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las



condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda al Estado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas, diez minutos del expresado día, extendiendo la presente acta, de lo que yo como Secretaria, certifico.

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C.I.F. - P-3300002-G